

CORDOBA, 29 MAY 2015

VISTO: El Expediente N° 0088-105611/2015, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) mediante el cual se tramitó la Compulsa Abreviada N° 50/2015, destinada a la adquisición de BALÓN INTRAGASTRICO PARA OBESIDAD MORBIDA y KIT DE EXTRACCIÓN DEL BALÓN INTRAGASTRICO para Afiliados de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Contrataciones emitió informe que en su parte pertinente dispone: *"En virtud de las solicitudes de la Subdirección de Prestaciones Médicas en cuanto a provisionar los productos denominados "BALÓN INTRAGASTRICO PARA OBESIDAD MORBIDA y KIT DE EXTRACCIÓN DEL BALÓN INTRAGASTRICO" para dar cobertura a los beneficiarios de APROSS (ya que dicho producto no se encuentra incluido en las coberturas capitadas), de renovar la vigencia de los valores de referencia obtenidos oportunamente; a lo dispuesto por la normativa legal vigente en materia de contrataciones de la Provincia (Ley N° 10.155- art 10 incs a y b; y su Decreto Reglamentario N° 305/14 -art 10 apartados 1 y 4 -, el Decreto N° 402/14, Ley N° 10.248, la Ley N° 5350 -t.o según Ley N° 6658-, Ley N° 8892, Ley N° 9086, y la Ley N° 9277); y al Memorándum del Directorio N° 042/14; se inicia el trámite de llamado a Compulsa de Precios. En tal sentido, se agregan las Bases y Condiciones correspondientes."*

Que, obran incorporadas las Cartas de Invitación para la Compulsa Abreviada N° 50/2015, con el objeto de que se trata.

Que se adjuntan a las presentes actuaciones, la correspondiente publicación en el Boletín Oficial, como así también, formulada invitación a las empresas del rubro, y la correspondiente publicación en la página Web de A.Pro.S.S., todo ello en cumplimiento de los términos del art. 9 de la Ley 10155 y del art. 9 punto 9.1 y 9.2.21 del Decreto Reglamentario N° 305/14 de la Ley 10.155.

Que surge del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Mayo de 2015, se ha presentado un (1) proponente RECCO HEALTH CARE S.A.

Que corren agregados documental respaldatoria de los oferentes presentados.

Que obra Informe de Evaluación de las Ofertas: *"...en los términos del artículo 7 punto 7.1.3.3 del Decreto Reglamentario N° 305/14 de la Ley 10.155, cuyo requerimiento para la respectiva cumplimentación quedará efectuado desde la notificación del presente informe."*

Que en dicho informe se concluye: *"PREADJUDICAR a la Firma RECCO HEALTH CARE S.A. la adquisición del ítem objeto de la compulsa, en la moneda de presentación de su oferta, según lo previsto por ley 10.155 y Decreto Reglamentario 305/2014, por la suma de USD 1.850,00.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)."*

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia considerando ajustado desde el punto de vista jurídico formal el

0153/15

procedimiento de la Compulsa Abreviada llevada a cabo, correspondiendo disponer la adjudicación en los términos de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.248, la Ley N° 5350 – TO según Ley N° 6658, Ley 8892, Ley N° 9086 y Ley N° 9277.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 9277 y en función de las previsiones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ley N° 10.248.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en la Compulsa Abreviada N° 50/2015 destinada a contratar la adquisición de BALÓN INTRAGASTRICO PARA OBESIDAD MORBIDA y KIT DE EXTRACCIÓN DEL BALÓN INTRAGASTRICO para los Afiliados de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS).-

Artículo 2°.- ADJUDICASE al oferente, firma RECCO HEALTH CARE S.A.; en los términos consignados en las Características Técnicas de la Compulsa Abreviada N° 50/2015, por ser ventajosa a los intereses de la Provincia y de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 3°.- IMPUTASE el egreso que demande lo dispuesto en el presente acto a las partidas que oportunamente se establezcan.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

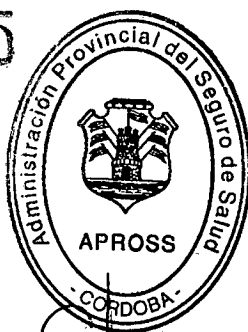
RESOLUCION

N°

0153/15

APROSS Intervino
Redacto MEM
Confecciono
Controlo Y
Protocolizo

[Firma]
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS



Dr. ENRIQUE EZIO MASERA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

[Firma]
Dr. ... A UEZ
... Directorio
APROSS